



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA

Decreto 217 de agosto 10 de 2010, aprobación para Educación preescolar, Básica Secundaria y Media Académica y Resolución 357 de agosto 25 de 2010 para Educación Formal de Adultos de la Secretaría de Educación de Mosquera.

NIT: 832005423-3 DANE: 125473000579 Cod. ICFES: 11317-5 Cod. ICFES Fin de Semana: 158592

Celular: 312 504 4269 - E-mail: iedmayordemosquera@hotmail.com - Carrera. 16 No. 5 A – 12 Barrio Planadas

Análisis del Sector Contratación Directa

El mercado colombiano cuenta con una **oferta amplia de persona que preste sus servicios relacionados en actividades de mantenimiento en infraestructuras educativas**. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad, y es diversa en cada Entidad Estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal, de acuerdo con las necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Además que la Ley 715 de 2001, el fondo de Servicios Educativos -FSE-, constituye un mecanismo para la administración y manejo de recursos en los Establecimiento Educativos Estatales con el objeto de proveer bienes, servicios, realizar acciones, inversiones y en general, llevar a cabo operaciones distintas a los gastos de funcionamiento atinentes a continuación laboral, de tal modo que pueda atenderse el buen funcionamiento y la calidad de la Institución Educativa. donde no se tiene contemplado ni permitido por Ley el pago de nómina, limitado a la institución a que se pueda generar una planta de personal utilizando los recursos del FSE.

La Institución Educativa Mayo de Mosquera requiere servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de una persona natural, con curso en alturas avanzado y una experiencia relacionada mínima de un (1) año en actividades de mantenimiento en infraestructuras. La experiencia no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato y para cada uno de los productos, es necesaria una persona que preste sus servicios durante la vigencia del 2023. Por el conocimiento y experiencia mínima y teniendo en cuenta el sondeo realizado de contratos similares en el SECOP, se encontró que en otras entidades durante la vigencia de 2023 el valor mensual promedio de los pagos realizados fueron de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C (\$2.300.000.00). Las actividades y funciones especificadas en los objetos de los contratos sondeados, son similares en cuanto a obligaciones, responsabilidades y conocimiento requerido al necesario para cumplir con los servicios de apoyo de la presente vigencia.


BEATRIZ INES RODRIGUEZ CHAVES
Rectora – Ordenadora del Gasto